

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Acción de Hábeas Corpus

Radicado: 2023-001 HC

Tramite: Hábeas corpus en línea No. 1659497

Accionante: Wilmer Andrés Velasco Castro

Accionados: Juzgado Primero (1°) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Facatativá - Cundinamarca, Juzgado Treinta y Uno (31) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, CPMSBOG - Cárcel y Penitenciaria de Medina Seguridad de Bogotá – “La Modelo”.

En atención a las previsiones del artículo 30 de la Constitución Política y 2° de la Ley 1095 de 2006, se **AVOCA** el conocimiento de la acción constitucional de la referencia y, en consecuencia, se dispone:

- i) **CÓRRER TRASLADO** del libelo al **Juzgado Primero (1°) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Facatativá**, al **Juzgado Treinta y Uno (31) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá**, y a la **CPMSBOG - Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá – “La Modelo”**, para que, en el término de **dos (2) horas** siguientes a la notificación de este asunto, en ejercicio de los derechos de contradicción y defensa se pronuncien de manera puntual sobre los supuestos fácticos y pretensiones expuestos en la demanda, allegando la documentación que estimen pertinente.
- ii) **COMUNÍQUESE** estas determinaciones por el medio más expedito, al accionante y a las autoridades requeridas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA CECILIA URREA ORTIZ
Jueza